

## ALZAMIENTOS DE PRENDA Y PROHIBICIÓN

**LB599641**

Por medio de este documento, comparece: **FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**, sociedad anónima del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 96.678.790-2, debidamente representada en este acto por Doña **MACARENA ANDREA DURAN QUIJADA**, chilena, casada, Ingeniera Comercial, cédula nacional de identidad N° 16.257.258-K, con domicilio en Av. Isidora Goyenechea N° 3365, tercer piso, comuna de Las Condes. Por el presente instrumento, el compareciente en la representación en que actúa viene en alzar la prenda y prohibición inscrita sobre el vehículo Placa Patente Unica **SZBL58-7** inscrito a nombre de **CLAUDIA DEL CARMEN ARAOS ROJAS**, cédula nacional de identidad N° **9.926.261-3** sobre el siguiente vehículo:

TIPO DE VEHÍCULO : AUTOMOVIL  
MARCA : GEELY  
MODELO : GX3 PRO 1.5  
MOTOR : JLY4G15PBUB0102060  
CHASIS : LLV2C3A25R0201827  
COLOR : BLANCO  
AÑO : 2024  
PATENTE : SZBL58-7

La referida Prenda y Prohibicion fue otorgada por Escritura Publica con fecha veintiuno de Mayo de dos mil veinticuatro ante el Notario Público de Santiago **PEDRO REVECO HORMAZABAL** bajo el amparo de la ley 20.190 y su reglamento.

El contrato de Prenda y Prohibicion antes referido fue inscrito en el Registro de Prendas Sin Desplazamiento bajo N° 201045 del año 2024 y Prenda y Prohibicion inscrito en el registro Nacional de Vehículos Motorizados en oficina ALAMEDA bajo el número 368366 y número 368367 respectivamente ambos del año 2024.

La personería de **MACARENA ANDREA DURAN QUIJADA** para representar a FORUM SERVICIOS FINANCIEROS S.A. consta de escritura pública de fecha ocho de Noviembre de dos mil veintiuno, otorgada en la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago de Don **EDUARDO DIEZ MORELLO**, bajo repertorio N° 18361, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.